



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **Nº 2852**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE CESANTIA DEFINITIVA A
"IGNACIO LUIS POMBO OROZCO "**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Junio de 2016.

C O N S I D E R A N D O:

Que IGNACIO LUIS POMBO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.075.696 de Cartagena, solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las CESANTÍAS DEFINITIVAS.

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No 9075696 se verificó que el (a) señor (a) IGNACIO LUIS POMBO OROZCO, prestó sus servicios como Auxiliar Administrativo Código 407 grado 22 , en la, INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del 1 de septiembre de 1980 hasta el 30 de abril de 2019

Que las cesantías comprendidas desde el 1 de septiembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 2018 fueron depositadas en el Fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 1 de septiembre de 1980 hasta el 30 de abril de 2019 (13.920) días, son los siguientes

LIQUIDACION DEFINITIVA				
IGNACIO POMBO OROZCO				
FUNCIONARIO		9.075.696		
IDENTIFICACION		9.075.696		
PERIODO LABORADO:		1/09/1980	HASTA	30/04/2019
TIEMPO LABORADO EN DIAS:		13.920		
PERIODO LIQUIDADO:		1/09/1980	HASTA	30/04/2019
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:		13.920		
AÑO A LIQUIDAR:		2019		
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS		FACTORES ANUALES	PROMEDIO	PROMEDIO
SUELDO MENSUAL		2.816.860		2.816.860
PRIMA DE ALIMENTACIÓN				
AUXILIO DE TRANSPORTE				
PRIMA TÉCNICA MENSUAL				
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				

RESOLUCION No. **Nº 2852**

PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.				0
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS	985.901	82.158	959.938	79.995
PRIMA DE SERVICIOS	1.449.509	120.792	1.429.850	119.154
PRIMA DE VACACIONES	1.509.905	125.825	1.470.095	122.508
PRIMA DE NAVIDAD	3.145.636	262.136	2.979.759	248.313
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	187.791		0	
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS				\$ 3.386.830
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO				\$ 1.509.905
1) CESANTIAS	13.920		130.957.433	<u>10.646.541</u>
MENOS PAGOS REALIZADOS: A DICIEMBRE 31-2018-CONSIGNADOS A COLFONDOS			120.310.892	
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES				-358.648
DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	240		1.006.604	
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019			-1.365.252	
4) PRIMA DE VACACIONES				96.436
DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	240		1.006.604	
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019			-910.168	
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION				9.891
DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	240		125.194	
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019			-115.303	
6) PRIMA DE NAVIDAD				113.094
DEL 01 ENERO AL 30 DE ABRIL 2019	120		1.048.545	
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019			-935.451	
7) PRIMA DE SERVICIO				108.392
DEL 01 JULIO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	300		1.207.924	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. **Nº 2852**

MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019		-1.099.532	
8) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			
DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	240	657.267	122.549
MENOS LIQUIDACION EN NOMINA DE ABRIL 2019		-534.718	
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES			<u>91.714</u>
VALOR TOTAL			\$ 10.738.255

La anterior liquidación se realiza de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en él.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1363 del 17 de noviembre de 2020

Que son disposiciones aplicables entre otras Artículo 23 de C. N. Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de diciembre 29 de 1995, ordenanza 29 del 29 de diciembre de 1999, decreto 29 del 24 de enero de 2000, decreto 1919 del 2002, la Ley 995 del 2005 y decreto 404 del 2006.

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de Cesantías Definitivas y Prestaciones Sociales del señor IGNACIO LUIS POMBO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.075.696 de Cartagena,

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al señor IGNACIO LUIS POMBO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.075.696 de Cartagena, el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.738.255) para que sea consignado a la cuenta de Ahorro Libreton 514219864 BBVA

ARTICULO TERCERO: El pago de las prestaciones reconocidas en el Artículo anterior se realizará con cargo a los recursos del el Sistema General de Participaciones, Rubro 2.2.1.1.1.1.3.002. Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **Nº 2852**

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los. **23 DIC 2020**


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo. Bo. Willi Escruceria Castro – Director Planta y Establecimiento Educativos (E)
Vo.Bo. Eduardo de la Barrera Demares . Director Administrativo Financiero
Vo.Bo Amira Rosa González – P.E. Nómina Novedades Y Novedades